PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al aprendiz Bienestar al funcionario
ORDENADOR DEL GASTO:	Javier Ricardo Jimenez Rincon Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial
OBJETO:	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades en el marco de los programas del plan de bienestar al aprendiz y plan de bienestar al funcionario de la vigencia 2024 para el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene como función misional “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, para ofrecer así los diferentes programas de formación profesional integral, que incorporen a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 119 de 1994, el SENA tendrá dentro de sus objetivos entre otros, los siguientes: a) Dar formación integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional, b) Promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, c) Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel

Análisis de conveniencia	urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico, d) apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de “Dirigir la implementación de un programa integral de Bienestar de los alumnos del Centro”. Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, su propósito es ofrecer a los aprendices matriculados oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos, y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2024. Estos métodos y estrategias, se argumentan la normativa que adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar – PNIBA-de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA (Resolución 1-01399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019.), define que este “es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial”; con el que se busca “ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo”. El Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, traza unos objetivos estratégicos y operativos para la formulación y desarrollo del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2024. Dentro de los objetivos estratégicos que plantea la resolución de Bienestar se encuentran; 1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, 2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos y 3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible. Lo anterior busca garantizar la formación profesional del aprendiz, no únicamente en el ámbito académico, sino además también motivar la participación de los aprendices en actividades que fortalezcan la buena convivencia, la resolución de conflictos, el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social, el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y

	transformación personal y social y el manejo de habilidades socioemocionales y o para la vida y el mundo laboral. Teniendo en cuenta que desde plan de acción del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía 2024, se estableció que se implementarán actividades de bienestar al aprendiz con el objetivo de motivar la permanecía de los aprendices en los programas de formación, el apoyo al desarrollo de la formación profesional integral, a través de la implementación de actividades desde los objetivos operativos establecidos en el plan nacional de bienestar al aprendiz, se plantea actividades a la promoción de la salud mental, buenos hábitos de vida y manejo del tiempo libre, en donde se puede evidenciar que las actividades recreativas, deportivas, caminatas ecológicas, actividades de juegos autóctonos, actividades de liderazgo, y las convivencias en espacios naturales contribuyen a: 1. Contribuyen a un buen estado físico y a la promoción de la salud mental del cuerpo ya que implica de hacer ejercicio aeróbico. 2. Promoción de la salud mental como alternativa para el tiempo de ocio, la recreación y el uso creativo del tiempo libre, la relajación y el disfrute de actividades. 3. Fortalecimiento y apoyo en procesos de socialización e intercambio cultural entre aprendices. 4. Como experiencia lúdico-pedagógica ofrece la posibilidad de intercambiar saberes entre los participantes y fortalece así el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. 5. La dinamización de procesos de identidad y pertenencia. 6. La sana convivencia ciudadana, la tolerancia y la exaltación de valores biológicos, psicológicos, sociales, afectivos, proponiendo así una ecología humana. Para el año 2024, al Centro de Formación le fueron asignados recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por el rubro Gastos Bienestar Alumnos, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción 2024. Es importante insistir en que el plan de bienestar al aprendiz tiene normatividad, propósitos y fuentes de financiación específica, por lo cual, con los recursos del plan de bienestar al aprendiz, sólo se pueden desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan, definidos mediante resolución 01-01399 del 2021, a través de talleres de formación en Liderazgo, convivencias, actividades deportivas y recreativas, Resolución de Conflictos y trabajo en equipo con Representantes, Voceros y Aprendices por su reconocimiento en liderazgo y rendimiento académico y disciplinario. En concordancia con lo anterior, el Centro Desarrollo Agroempresarial de Chía, fortalece los procesos de formación profesional garantizando una mayor cobertura, e impacto en los 23 programas tecnológicos de formación profesional, y en los 36 programas técnicos orientados. La acción de nuestro Centro de Formación llega a 27 municipios del departamento de Cundinamarca, con capacidad para formar a más de 85 mil aprendices

	al año en los sectores de industria, agroindustria, sistemas, salud, comercio y servicios, gestión empresarial y administrativa, gestión ambiental y minería, impartiendo formación en los municipios de Chía, Cajicá, Carmen de Carupa, Cogua, Cucunubá, Chocontá, Fúquene, Gachancipá, Guachetá, Guatavita, Lenguazaque, Machetá, Manta, Nemocón, Sesquilé, Simijaca, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tausa, Tenjo, Tibiritá, Tocancipá, Ubaté, Villapinzón, Zipaquirá, que por distancia geográfica generan un costo económico y dada las condiciones socioeconómicas de los aprendices en formación titulada es importante gestionar el traslado de los aprendices para la participación en las actividades planeadas dentro del programa de Bienestar al aprendiz 2024. Debido a lo anterior, nace la importancia de gestionar e implementar estrategias como lo es, el servicio de transporte, alimentación y apoyo logístico durante la participación de los aprendices de Formación Titulada, en convivencias, caminatas ecológicas, actividades deportivas, encuentros de liderazgo y habilidades socioemocionales y/o para la vida, actividades que contribuyan a la formación integral del Aprendiz a través de la participación de estos en el Plan de Anual de Bienestar 2024. Para la solicitud de transporte se tiene en cuenta lo establecido en la guía de Apoyos socioeconómicos se establece dentro de los tipos de apoyo de transporte, que los aprendices de formación laboral y tecnológica del SENA podrán recibir el apoyo de transporte mediante la modalidad de: • Transitorio: Es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices a actividades especiales que se realizan y están asociadas con las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA). Teniendo en cuenta que desde plan de acción del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía 2024, se estableció que se implementarán actividades de bienestar al aprendiz con el objetivo de motivar la permanecía de los aprendices en los programas de formación, el apoyo al desarrollo de la formación profesional integral, a través de la implementación de actividades desde los objetivos operativos establecidos en el plan nacional de bienestar al aprendiz, se plantea actividades enfocadas en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de los objetivos antes mencionados, motivo por el cual se requiere el suministro de refrigerios como lo establece la Guía GFIP – G 007 v 12, el apoyo de alimentación ocasional. De igual manera se requiere La alimentación ocasional la cual es la que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter de ocasional, no aplica convocatoria. La evidencia de entrega del apoyo debe reunir las condiciones que se fijen en los contratos de adquisición de este servicio y ser aprobadas por el supervisor y el Apoyo de hidratación que es aquel que se brinda a los aprendices para su hidratación por medio de la adquisición de botellones de agua para ser en el Centro de Formación o sus ambientes de aprendizaje, para el desarrollo de actividades en su proceso formativo. La contratación del transporte y alimentación ocasional que se pretende adelantar es con el fin de cumplir con:

N°	Descripción de la Actividad	Objetivo Operativo del Plan de Acción 2024	Nombre de la Actividad
1	Actividades en el Marco de la Campaña Celebración día del aprendiz	Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad	Actividades Culturales y de Integración de aprendices El desafío del Aprendiz SENA - Actividades Deportivas Actividades de Demostración de Habilidades Técnicas Actividad el SENA tiene Talento- Comparsas de Aprendices en reconocimiento a la diversidad
2	Encuentros Deportivos y Recreativos- Torneos Internos e Intercentros.	Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social.	Actividades Deportivas y recreativas Semilleros de Deportes y actividades intercentro.
3	Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural	Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.	Actividades de Siembra y embellecimiento de las sedes de la Entidad Festival Cultural de la Afrocolombianidad (NARP) Actividades en sensibilización de la Inclusión y diversidad con población NARP
4	Actividad de Convivencia Halloween	Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	Actividad de Integración cultural- Halloween 2024

		5	Entrenamientos de los equipos de Deportes del centro a nivel regional.	Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social	Enaltecer la participación de los aprendices en cada uno de los escenarios deportivos, fortalecer los procesos deportivos con el objetivo de potencializar nuestros talentos deportivos de nuestro centro	
		6	Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.	Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo	Campaña "Mente SENA, Mente SANA", se impulsa el desarrollo de capacidades individuales y colectivas encaminadas a la promoción de la salud mental.	
		7	Eventos Culturales Invitaciones.	Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	Planear e implementar encuentros regionales culturales en los que pueda haber un intercambio de conocimiento interno y/o externo al SENA de productos entorno a las categorías establecidas en la Guía de Componentes Estratégicos.	
		8	Actividades de Voluntariado en la Comunidad.	Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de	Adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de aprendices.	

		liderazgo, proyección social, formación y de talentos.	
9	Jornadas Institucionales de Integración.	Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo	Generar estrategias que apoyen la retención de los aprendices en el Centro de Formación.
10	Actividad de Fin de Año.	Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	Planear e implementar jornadas culturales dentro del Centro de Formación para que los aprendices tengan momentos de esparcimiento y de ocio, en paralelo a su formación profesional.

Ahora bien con respecto al bienestar al funcionario al centro de formación le fueron asignados recursos para adelantar actividades según la resolución N° 1 - 00174 de 2024, por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA para la vigencia 2024, retoma el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, “El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan”.

El Decreto-Ley 1567 de 1998; Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en el Artículo 13, menciona que el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, cuyo propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Así mismo el decreto Ley, contempla dentro de las finalidades del Sistema de Estímulos:

a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados.

	c. Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades. d. Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados. Lo anterior teniendo en cuenta los principios axiológicos que sustentan el sistema, como los son: Humanización del Trabajo, equidad y Justicia, Sinergia, Objetividad y Transparencia, Coherencia y articulación. Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”. Que el Decreto 1083 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en su título 10 establece artículo 2.2.10.1 - Programas de estímulos; en donde se establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz. En el artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación teniendo en cuenta la necesidad del Centro: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado. Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; mediante la resolución N° 1 - 00174 de 2024, estableció los lineamientos para el sistema de estímulos y por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar, cuyo objetivo está orientado en la generación condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad, tanto a nivel individual como grupal. Que la normatividad plantea objetivos específicos enfocados en: 1. Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales. 2. Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos.

	3. Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis. 4. Implementar mecanismos de bienestar laboral por medios virtuales en el marco de la transformación digital. 5. Reconocer el buen desempeño de los servidores públicos tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión. Que la resolución en su artículo 3. Define para efecto de esta necesidad que los programas de bienestar social, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezca el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta el SENA. Que teniendo presente lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía ha realizado tres (3) reuniones para la conformación de las mesas de trabajo de las actividades de bienestar al funcionario para conocer y consolidar la necesidad de la vigencia. Igualmente se realizaron y compartieron dos (2) encuestas para conocer los intereses y prioridad de los funcionarios. Que para la presente necesidad la resolución N° 1 - 00174 de 2024, en el artículo 15, define que programas recreativos, artísticos y culturales con los que pueden contar los servidores públicos que a tener en cuenta para esta necesidad son: 1. Programa recreativo: Comprende actividades recreativas tales como caminatas ecológicas, ciclo paseos, campañas ecológicas, recorridos o paseos turísticos, campismo y vacaciones recreativas, estas últimas para los hijos y/o hijastros de los empleados públicos hasta los (14) años entre otros. 2. Programa cultural y artístico: Comprende actividades artísticas, culturales e intelectuales tales como teatro, expresión musical y corporal, poesía, festival del cantante, encuentro nacional cultural, festival de orquestas, cine club, entre otros. En esta categoría se incluyen actividades tales como el reconocimiento de días especiales: Día de San Juan Bosco, día internacional de la mujer, día del hombre, día de la secretaria, día del niño y la recreación, día de la madre, día del padre, día del Servidor Público, día del instructor, día del conductor, día de la familia, día del abuelo, día del trabajo decente, reconocimiento a empleados públicos según su profesión, así como las demás que las regionales consideren propias de su idiosincrasia. En esta categoría se incluyen actividades tales como: día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día del empleado público, día del instructor, día del conductor, así como las demás que el Centro de formación considere propias por hacer parte de su idiosincrasia. 3. Bienestar espiritual: Implementar espacios de reflexión y culto, con observancia de la diversidad de religiones. Así mismo, se debe buscar el trato igualitario sin incidencia de

	la religión, fe o creencia que profesen. Las actividades de bienestar espiritual deberán realizarse de acuerdo con las directrices, normatividad vigente y derechos y libertades. Incluye no solo la libertad de culto sino programas de yoga, meditación, taller de inteligencia espiritual, relaciones de pareja y familia, taller de padres, técnicas de relajación y manejo del estrés, manejo del tiempo, aromaterapia, entre otros. 4. Día instructor y el aprendiz: En el mes junio de cada año, se realizará un acto público en el que se exaltará a nivel regional y de la Dirección General, a los i) empleados públicos y trabajadores oficiales que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 años de servicio; ii) a los mejores empleados públicos escogidos conforme al procedimiento vigente; iii) a los empleados públicos y trabajadores oficiales que ingresan se les dará la bienvenida y; iv) a quienes se retiran de la institución para disfrutar de su pensión se les dará la despedida. 5. Día del servidor público: El 27 de junio de cada año, se destinará espacio enfocado en la sensibilización, reflexión y reconocimiento de la labor y compromiso del servidor público, este se debe realizar de acuerdo con la normatividad vigente. Que la Dirección General en diciembre del 2023, estableció los Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024, cuyo propósito es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal. El Plan de bienestar social e incentivos está dirigido a los Servidores Públicos y su grupo familiar, en la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional Integral. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022 , dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización. Que los lineamientos establecen como objetivos de su implementación: •Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales. •Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos. •Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis. •Implementar mecanismos de bienestar laboral por medios virtuales en el marco de la transformación digital.

	•Reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión. Que de la Guía de estímulos para los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-2, de transcriben las definiciones: a) Bienestar laboral: hace referencia al conjunto de prácticas y programas diseñados y adoptados dentro de las entidades que se orientan a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores. b) Sistema de estímulos: busca el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los servidores. Esto implica la construcción de un ambiente laboral que contribuya a la productividad y al desarrollo de las personas y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal. c) Programas de bienestar social: encaminados a la protección y de servicios sociales que mejoraren la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor. d) Programas de incentivos: son una estrategia que busca reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión. e) Calidad de vida laboral: Calidad de vida laboral hace referencia a un ambiente de trabajo que es percibido como satisfactorio, propicio y motivante por parte del servidor público. Un ambiente que le permite desarrollar tanto sus conocimientos y habilidades técnicas como sus competencias permitirá obtener un mejor rendimiento en términos de productividad y resultados por parte de las personas; así como enaltecer la labor del servicio público. f) Familia: Se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del servidor y los hijos hasta los 25 años o personas en condición de discapacidad que dependan económicamente del servidor (Decreto 1083 de 2015; Modificado por el Decreto 051 de 2018. Que en los lineamientos se establece que los procesos contractuales que realice la Regional o el Centro en este caso para el Plan de Bienestar Social e Incentivos, debe incluir como un requerimiento para el proveedor del servicio, que las actividades o programas aseguren si el Centro cuenta con la participación de funcionarios o familiares en condición de discapacidad: a) Asegurar la participación de los funcionarios y grupo familiar en condición de discapacidad el acceso en igualdad de oportunidades, a los servicios prestados.

	b) Asegurar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad para los servicios contratados. c) Garantizar la prestación del servicio de intérpretes de lengua de señas y guías intérpretes, para la población con discapacidad auditiva y sordoceguera, y ayudas tecnológicas para las personas con discapacidad visual, así como los apoyos específicos que requieren las personas con discapacidad intelectual. Lo anterior únicamente si en el momento de la contratación en el Centro de formación existen funcionarios o familiares, con estas condiciones que ameriten la inclusión en la solicitud. Que teniendo en cuenta lo anterior, se trasladaron por parte Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la vigencia de 2024, los recursos para la ejecución de dichas actividades en los Centros de formación de la Regional Cundinamarca, específicamente para el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía el valor Treinta Y Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Doce pesos M/cte ($ 39.727.612) por la dependencia 951343 de Gastos Bienestar funcionarios, con concepto de Servicios De Bienestar Social-Actividades Culturales Recreativas Y Deportivas, con la observación: Traslado a centro de formación para la contratación de actividades que corresponden al Plan de Bienestar Social a Funcionarios 2024. El Centro requiere la contratación y apoyo logístico para: 1. Actividades artísticas y culturales: Comprende actividades artísticas, culturales e intelectuales tales como teatro, expresión musical y corporal, poesía, festival del cantante, encuentro nacional cultural, festival de orquestas, cine club, entre otros. 2. Vacaciones Recreativas: Comprende actividades recreativas tales como caminatas ecológicas, ciclo paseos, campañas ecológicas, recorridos o paseos turísticos, campismo y vacaciones recreativas, estas últimas para los hijos y/o hijastros de los empleados públicos hasta los (14) años entre otros. La Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, deberán realizar al menos una vez al año un (1) programa de vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores públicos, que contemplen actividades lúdicas, culturales, formativas y que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre, las cuales no pueden superar 2 días de programación por semestre. Los beneficiarios deberán tener menos de 15 años, de acuerdo con la resolución 192 de 2020 o la que la modifique o sustituya. Que para la vigencia lineamientos del plan de bienestar social e incentivos 2024, en diciembre 2023 Secretaría General- Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano Dirección General se diseñó una encuesta que fue socializada con el Comité Nacional de Bienestar y enviado en octubre de 2023 a todos los Servidores Públicos del SENA y contó con la participación de 6.941 funcionarios, el 70% de la planta de personal SENA. La tabulación de los resultados fue realizada en la herramienta Power BI, que Los resultados para el diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024 a nivel nacional son los siguientes:

	a) Las cinco principales preferencias en actividades recreativas para los funcionarios son: pasadía en la playa 23%, ingresos a lugares turísticos 15%, Spa, masajes cuidado de la piel 15%, caminatas ecológicas – excursiones 14%, e Ingresos a cine 14%. b) Las cuatro principales preferencias de los funcionarios en actividades culturales son: ingreso al teatro 30%, festivales folclóricos, de música entre otros culturales 24%, Ingreso a música 14%, e ingreso a museos 13%. c) Las cuatro principales preferencias de los funcionarios en actividades de bienestar espiritual son: técnicas de relajación y manejo del estrés 37%, retiro espiritual 15%, cuidado de la salud 15%, encuentros y/o talleres de parejas el 14%. d) El 67% de los funcionarios prefiere que las actividades de bienestar para sus hijos se realicen los sábados y el 24% entre semana en la tarde. Que el Centro de formación realizo la encuesta entre los funcionarios del Centro para conocer la necesidad y/o Sugerencias con relación a las actividades de Vacaciones Recreativas con los funcionarios que tienen hijos(as) y/o Hijastros (as) menores de 15 años, de 34 funcionarios que cumplen con el criterio, 26 funcionarios diligenciaron la encuesta y se evidencia: a) Los funcionarios no reportan en el cuestionario personas en condición de discapacidad que requieran especial atención y acompañamiento permanente durante las actividades de vacaciones recreativas. b) Preferencia a las actividades en parques de diversiones. c) Para las actividades de vacaciones recreativas de los hijos y/o hijastros de los funcionarios hubo una preferencia por las actividades y salidas recreativas a parque de diversiones y salidas recreativas a granjas. d) Los funcionarios refieren NO permitir que sus hijas(os) y/o Hijastros (as), participen de las vacaciones recreativas sin la compañía o presencia de un acudiente. Que en las reuniones con los funcionarios del centro en el mes de abril y con el comité asignado para el acompañamiento de la creación de las fichas técnicas y construcción de la necesidad se acordó y se tuvo en cuenta: • En la mesa de trabajo realizada con los funcionarios se resalta la importancia que, en la actividad de vacaciones recreativas, es indispensable la compañía y asistencia mínimo de uno de los padres del menor a participar independientemente de la edad del menor. • Que el presupuesto asignado no es suficiente para atender la necesidad de los funcionarios del Centro y teniendo en cuenta lo asignado y la política de austeridad en el gasto de la presidencia de la república se priorizan dos actividades para la vigencia 2024. • Los resultados de la encuesta con relación a la preferencia de las actividades culturales y artísticas, eje de equilibrio psicosocial- que el 37,5 de los funcionarios refieren preferencia por las actividades de spa-bienestar – relajación y el 25% por

	actividades culturales (Visita a museo, Tours de naturaleza y vida silvestre, Actividades al aire libre). • Los funcionarios del comité realizan la votación para definir la cantidad de eventos a realizar en el tema cultural, en donde se elige la opción de 1 (un) evento (Visita a un sitio turístico) que vincule a todos los 92 funcionarios. Lo anterior teniendo en cuenta la disminución de costos de logística y la integración de todos los funcionarios en una misma actividad y la inclusión de alimentación para apoyar las actividades que se realicen en centro. • Se define de parte de los funcionarios integrantes del comité que para la actividad artística y cultural se debe especificar en la ficha técnica que la misma deberá ser desarrollada con ubicación en el departamento de Cundinamarca en los municipios de (Nemocón o Zipaquirá). Teniendo en cuenta que el evento no va a contar con transporte, lo anterior para disminuir los costos y el tiempo de desplazamiento de los funcionarios. • Que teniendo en cuenta el presupuesto asignado y la cantidad de funcionarios a beneficiar, el Centro de Desarrollo Agroempresarial se requiere minimizar costos en traslados, cantidad de eventos a realizar y la necesidad de priorizar municipios cercanos al área de influencia del centro de formación. En virtud de los anteriores resultados del diagnóstico, los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos 2024, el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, considera que la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan así: 1. Actividad Cultural y artística con funcionarios del Centro: Un evento cultural y artística con capacidad mínima para atender a (92) funcionarios del centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía. Sitio Turístico en la que los funcionarios cuenten con: Actividad cultural (visual), visita a museo, recorrido guiado por el sitio turístico, en donde se puedan apreciar obras de arte. Debe incluir ingres y boletaría para 92 funcionarios del Centro. 2. Vacaciones Recreativas 2024: Vacaciones Recreativas a parques de diversiones que beneficien a los hijos y/o Hijastros y funcionarios del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, disponibilidad de miércoles a sábado para la ejecución de la actividad. Conforme a lo anterior y que actualmente la entidad no dispone con la logística ni los materiales necesarios, así como los servicios requeridos para la organización y realización de eventos de divulgación, se requiere contratar los servicios de un operador logístico, para la organización y el desarrollo de los diferentes eventos y servicios, por considerar que para nuestro Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad, es realizar un contrato con un proveedor de servicios logísticos con experiencia específica en el área y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

2. **La línea del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad es 25-9513-122**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101501; 90111600; 78111802; 78111803; 90101801; 90111500; 90111504; 90141702; 90151503; 86132001; 80141607; 80141902; 93141701; 90151700; 90151702; 90111601; 90111603; 90141703	**Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades en el marco de los programas del plan de bienestar al aprendiz y plan de bienestar al funcionario de la vigencia 2024 para Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía**	**$400.000.000**	**Javier Ricardo Jimenez Rincón**	**Cundinamarca Chia**

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentaci	90100000 – Restaurantes y catering (Servicios de	90101500 – Establecimientos para	**90101501 - Restaurantes**

		ón, Alojamiento y Entretenimiento	comidas y bebidas)	comer y beber	
2	F - Servicios	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 – Facilidades para encuentros	**90111600 -**
3	F - Servicios	78000000 – Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 – Transporte de pasajeros	78111800- Transporte de pasajeros por carretera	**78111802 – Servicios de Buses con horarios programados**
4	F - Servicios	78000000 – Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 – Transporte de pasajeros	78111800- Transporte de pasajeros por carretera	**78111803 – Servicios de buses contratados**
5	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 – Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101800 – Servicios de Comida para llevar a domicilio	**90101801 – Comidas para llevar preparadas profesionales**
6	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y	90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111500 – Hoteles y moteles y pensiones	**90111500 -**

		Entretenimiento			
7	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000 – Deportes Comerciales	90141700 – Deportes adicionados y recreacionales	**90141703 – Deportes juveniles**
8	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111500 – Hoteles y moteles y pensiones	**90111504 – Servicio de alquiler de cabañas**
9	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 facilidades para encuentros	**90111603 – Salas de reuniones o banquetes**
10	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000 – Deportes Comerciales	90141700 – Deportes aficionados y recreacionales	**90141702 – Ligas deportivas adultos**
11	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojament	90150000 – Servicios de entretenimiento	90151702 – Parques de diversiones	**90151702 – Parques acuáticos**

		o y Entretenimiento			
12	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 – Facilidades para encuentros	**90111601 – Centros de conferencias**
13	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90150000 – Servicios de entretenimiento	90151500 - Atracciones turísticas	**90151503 – Parques zoológicos**
14	F - Servicios	93000000 – Servicios políticos de asuntos cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura	**93141701 – Organización de eventos culturales**
15	F - Servicios	86000000 – Servicios educativos y de formación	86130000 – Servicios educativos especializados	86132000- Servicios de educación y capacitación en administración	**86132001 – Servicio de entrenamiento (Coaching ejecutivo)**
16	F - Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas	80140000 – Comercialización y distribución	80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios	**80141607 – Gestión de eventos**

		y servicios administrativos			
17	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90150000 – Servicios de entretenimiento	90151700 – Parques de diversiones	**90151700 -**
18	F - Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141900 – Exhibiciones y ferias comerciales	**80141902 – Reuniones y eventos**
19	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 – Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101600 – Servicios de banquetes y catering	90101600 –
20	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 – Facilidades para encuentros	90111600
21	F - Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios	80100000 – Servicios de	80101600 – Gerencia de proyectos	80101600

		profesionales de empresas y servicios administrativos	asesorías de gestión		
22	E – Productos de Uso Final	48000000 – Maquinaria, Equipo y Suministro para la industria de servicios	48100000 – Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48102000 – Mobiliaria de restaurantes	48102000
23	G – Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 – Terrenos Edificios, Estructuras y Vías	95130000 – Estructuras y edificios móviles	95131500 – Tarimas y graderías	95131500
24	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90150000 – Servicios de entretenimiento	90151500 – Atracciones turísticas	90151500
25	E – Productos de Uso Final	48000000 – Maquinaria, Equipo y Suministro para la industria de servicios	48100000 – Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 – Menaje y utensilios de cocina	48101800
26	F - Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de	80110000 – Servicios de recursos humanos	80111600 – Servicios de personal temporal	80111600

		empresas y servicios administrativos			
27	F - Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141700 - Distribución	80141700
28	F - Servicios	78000000 – Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo	78140000 – Servicios de Transportes	78141500 – Servicios de organización de transportes	78141500
29	F - Servicios	78000000 – Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo	78120000 – Manejo y embalaje de material	78121500 – Empaque	78121500
30	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90120000 - Facilitación de viajes	90121800 – Servicios de asistencia de emergencia en viajes	90121800
31	F - Servicios	90000000 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y	90140000 – Deportes comerciales	90141700 – Deportes aficionados y recreacionales	90141700

		Entretenimiento			
32	F - Servicios	86000000 – Servicios Educativos y de Formación	86130000 – Servicios educativos especializados	86132000 – Servicios de educación y capacitación en administración	86132000
33	F - Servicios	86000000 – Servicios Educativos y de Formación	86110000 – Sistemas educativos alternativos	86111500 – Servicios de aprendizaje a distancia	86111500
34	E – Productos de Uso Final	48000000 – Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 – Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101500 – Equipo para cocinar o calentar	48101500

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

5. OBJETO

Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades en el marco de los programas del plan de bienestar al aprendiz y plan de bienestar al funcionario de la vigencia 2024 para el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación, es de aclarar que el proceso será por monto agotable, motivo por el cual el proponente deberá tener en cuenta que el servicio puede incluir como mínimo los siguientes requerimientos:

LOTE 1 BIENESTAR AL APRENDIZ

COMPONENTE DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ				
Actividades para el Fortalecimiento de la convivencia e integración de los aprendices SENA				
NOMBRE	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CONVIVENCIA/ CAMINATAS ECOLOGICAS	PASES- PASA DÍA	La actividad deberá ser desarrollada con ubicación aproximada a no más de 60 kms del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, cada salida será para una capacidad mínima de 60 aprendices. Pasa Día todo incluido para aprendices en actividades lúdicas, recreativas y deportivas. Cada salida para mínimo 60 aprendices. Actividades a disfrutar: Actividades lúdicas, recreativas y deportivas, culturales y habilidades blandas, para la vida y el trabajo con capacidad mínima por salida para 60 aprendices cada salida deberá incluir. 1. Suministrar equipo de sonido con buena acústica. 2. Taller en Fortalecimiento de la convivencia e integración de los aprendices SENA. 3. Salón o Espacio para desarrollar taller que incluya video Bean, sonido, micrófono, silletería, mesas. Caminatas y Convivencia: El espacio debe incluir alimentación y ser suministrada en sitio, el proveedor	UN	1

		deberá correr con los gastos de transporte que implique suministrar alimentación en condiciones idóneas, temperaturas adecuadas, condiciones de salubridad e higiene, excelente presentación, servido en platos, o empacados según el caso. El proveedor deberá proveer los siguientes alimentos. - Refrigerio a.m. compuesto por: Pastel horneado de pollo, carne, gloria ó hawaiano, con servilleta. Y bebida hidratante mínimo de 250 ml, entregar empacados individualmente con servilleta, cubiertos, normas BPM, en bolsa de papel. - Almuerzo compuesto por: Una proteína mínima (250 gr), legumbre (60 gr), harina (80 gr), ensalada (60 gr) y bebida hidratante (250 ml), debe ser entregado en caliente individualmente con servilleta, cubiertos, normas BPM. - Refrigerio p.m. Wrap Tajada de jamon, tajada de queso ;tortilla ; vegetales (tomate y lechuga) 5grs mínimo c/u, y aderezos, acompañado de bebida (jugo de 250 ml) Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente. Los servicios de alimentación con lo estipulado anteriormente deben contar con la capacidad para atender a mínimo 60 aprendices por salida. Que incluya el servicio de catering para eventos. El proveedor debe contar con 1 opción de menú vegetariano en el caso que se requiera. El espacio debe contar con servicios de APH, ambulancia, personal idóneo para atender cada requerimiento y cumplir con la normatividad aplicable para desarrollar esta clase de eventos. Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para los aprendices que participaran. * Los espacios NO incluyen entrada a zonas húmedas. - Entrada a campos deportivos, recreativos, y /o naturales. -Actividades de trabajo en equipo, sana convivencia. -El sitio debe contar con zonas verdes y de recreación.		

		- Facilitador o Guía. Transporte con recorrido que podrá ser desde el Centro de Formación de Chía y/o subsede Zipaquirá y/o Cajicá, al sitio donde se vaya a desarrollar la actividad, los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LICENCIA DE TRANSITO, TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Los vehículos deben contar con todos los protocolos de bioseguridad. Modelo no inferior a 2018 ida y vuelta. Las programaciones de las salidas de las convivencias se harán en grupos, dependiendo las necesidades de los aprendices y del centro de formación, estas se comunicarán con anterioridad al proveedor, para llevar en el buen desarrollo de la actividad. - El contratista debe garantizar el transporte para 2 profesionales de Bienestar que acompañarán cada salida y eventualmente del supervisor, quienes podrán asistir a cualquiera de las salidas proyectadas. - El lugar donde se realice la actividad debe contener espacios al aire libre en tiempo disponible De 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Las convivencias se desarrollarán de 08:00 am a 4:30 pm, por lo anterior se requieren los espacios durante esta jornada con disponibilidad de lunes a sábado para desarrollar las convivencias.		
Actividades de Liderazgo e Innovación con Voceros y representantes -Charlas con expertos en liderazgo				
ACTIVIDADES DE LIDERAZGO	Actividades de Liderazgo e Innovación con Voceros y representantes - Charlas con expertos en liderazgo	Las actividades deberán ser desarrolladas en un sitio con ubicación aproximada a no más de 60 kms del Municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca encuentros con grupos de mínimo 50 aprendices por cada encuentro. Los encuentros deben ser presenciales y se debe garantizar el espacio para los mismos De 8:00 a.m. a		

		4:30 p.m., se debe tener disponibilidad del sitio de lunes a sábado. El encuentro debe ser orientado por un Profesional con certificación en Coaching puede ser en las áreas; emocional, de desarrollo humano, espiritual, emocional y/o de vida con reconocimiento en temas de liderazgo, contar con certificaciones en el ejercicio de su profesión, con experiencia mínimo de 12 meses en temas de liderazgo. El contratista debe garantizar los equipos, guías o implementos para desarrollar el taller y con póliza de responsabilidad civil Espacios para ingreso a zonas húmedas y recreativas. Los temas por tratar en las convivencias serán; Encuentros en actividades de Liderazgo, Participación ciudadana y Trabajo en equipo. Encuentros Empatía y comunicación Asertiva: La habilidad de comprender a los demás. (Ponerse en los zapatos del otro). Encuentros actividades Salud Mental - Refrigerio a.m. compuesto por: Snack de mínimo 150 gr, bebida hidratante mínimo de 250 ml, entregar empacados individualmente con servilleta, cubiertos, normas BPM, en bandeja de material biodegradable. - Almuerzo compuesto por: Una proteína mínima (250 gr), legumbre (60 gr), harina (80 gr), ensalada (60 gr) y bebida hidratante (250 ml), debe ser entregado en caliente individualmente con servilleta, cubiertos, normas BPM. -Los servicios de alimentación con lo estipulado anteriormente deberá ser para la atención con la capacidad para atender a mínimo 50 aprendices por salida, que incluya el servicio de catering para eventos. El proveedor debe contar con 1 opción de menú vegetariano en el caso que se requiera.		
JUEGOS AUTOCTONOS APRENDICES				

JUEGOS AUTOCTONOS APRENDICES	JUEGOS	El contratista deberá adelantar una actividad la cual consistirá en facilitar juegos autóctonos como, por ejemplo: Juego de Golosa, Coca, Trompo, Canicas, Carrera de encostalados, Mini Tejo y Rana. -Estos juegos se realizarán a manera de circuito donde cada juego se desarrolla de forma simultánea. Deben contar con los profesionales suficientes que desarrollen los juegos. - Acompañamiento de personal de atención en primeros auxilios. -La actividad deberá ser proyectada para la participación mínimo de 70 aprendices, por cada jornada de la mañana, tarde, noches y fines de semana. La actividad deberá ser desarrollada en las sedes de: Zipaquirá, Cajicá y Chía.	UN	1

Conferencia	Conferencias presenciales y/o virtuales	Un conferencista deberá desarrollar la actividad que sea lúdico-pedagógica, en cada conferencia deberá colocar todos los elementos y simuladores necesarios para dicho fin, el contratista deberá garantizar el apoyo logístico general en el desarrollo del evento, como lo es el personal de logística suficiente de acuerdo con el número de participantes. Tipo de conferencia: La conferencia será presencial y virtual. El Proveedor debe garantizar (1) plataforma virtual donde se desarrollará la conectividad por parte de los aprendices en formación virtual. Ubicación: Estas se dictaran en Chía y/o Cajicá y/o Zipaquirá. Duración de cada conferencia: mínimo de dos (02) horas cada una. Desarrollo: La conferencia podrá ser programada en cada jornada (mañana, tarde, noche, y fin de semana). Implementando estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, en temas relacionados con el manejo de habilidades blandas: Profesionales expertos en el manejo habilidades socioemocionales para la vida y el trabajo, superación personal, motivación personal, con experiencia mínimo de 2 años de formación y con certificación de capacitación Nacional y/o Internacional. Presentar en la propuesta tres (03) expertos mínimo, aportados por el operador de acuerdo al perfil solicitado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial, para que el centro pueda seleccionar de acuerdo a la necesidad de los aprendices en la formación.	UN	1

Actividad	Actividades dias especiales	En cada actividad el proveedor deberá suministrar los servicios logísticos para el encuentro dirigido para la comunidad educativa especialmente para los aprendices ubicados en la sede principal ubicada en Chía o Zipaquirá o Cajicá o Tocancipá. Cada actividad deberá incluir lo siguiente: Kit de Sonido principal : Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido, con las siguientes características: Sistema P.A Sistema Line Array: En total 8 cabinas line array (4 por lado) y 4 subwoofer 2 x 18” (2 por lado). Características de cabina line array: Cabina de dos vías con Nivel de Presión Sonora por cabina mayor a 120 dB continuos, potencia de salida ico por cabina mayor a 1000 w. Cabinas de marca reconocida (no cabinas genéricas o ensambladas en Colombia). Características de subwoofer: 2 parlantes iguales o mayores a 18”, nivel de presión sonora máxima por subwoofer: Mayor a 130 dB Continuos, Potencia de salida pico: Mayor a 2000 W Total. Amplificación: En caso de ser cabinas pasivas, suministrar sistema de amplificación recomendados por la marca y que las cabinas sean capaces de entregar la potencia adecuada para que cumplan con los requerimientos de nivel de presión sonora requerida. Consola: Cantidad (1) Consola Digital, de 32 entradas de micrófono XLR pre-amplificadas. 16 salidas analógicas XLR, Ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, Procesamiento para efectos virtuales. Automatización completa de la consola. Control remoto por medio de Tablet.		

		Micrófonos: 4 micrófonos dinámicos Sistemas inalámbricos UHF, con micrófono de mano para voz. Todos los micrófonos deben ser de marcas conocidas. Bases para micrófono: Cantidad (8), bases para micrófono tipo boom. Monitoreo: Cantidad (6) Monitores de piso con el siguiente requerimiento técnico: Cabinas activas de 2 vías, woofer de mínimo 12",Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. * Kit de Iluminación *Decoración del sitio adecuado para 3000 personas, compuesta por: Banderines, Pacas de heno y Backing informativo del evento. *Montaje, operación y desmontaje de pantalla led, de 4x3 m con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a la lluvia), pitch 4mm. Con computador con punto de video HDMI. * Ingeniero de sonido con experiencia certificada en eventos Institucionales * DJ reconocido con experiencia acreditada de dos años en animar eventos. *3000 manillas para el ingreso. * Vallas de demarcación. * Actividades de acompañamiento y animación y apoyo operativo general en el desarrollo del evento. *5 Personas de apoyo logístico, debidamente uniformados. * Show de humor y/o música con artistas reconocidos a nivel Nacional o Internacional. El proveedor deberá garantizar las siguientes opciones por cada actividad que se realice:		

		Actividad: Adelantar un concurso con los aprendices de las diferentes jornadas. Talento sena en música, baile, teatro y reconocimiento a participantes ganadores de actividades.		
REFRIGERIOS				
Hidratación	HIDRATACIÓN (Botella de Agua 300ml c/u)	La botella de agua deberá ser de material PET, el agua deberá ser potable para consumo humano. Botella de agua PET de 300ml, La fecha de Vencimiento de cada botella no puede ser inferior a 6 meses	UN	1
Refrigerio	Refrigerio tipo 1	Refrigerio 1: SÁNDWICH: (Sándwich 400 gr (pollo (200 gr), pan (100 gr), vegetales cebolla, tomate y lechuga (cada vegetal con mínimo 5 gr), queso (20gr) y salsas, y jugo en botella no retornable Pet 250ml (fecha de vencimiento menor a 6 meses). Incluye transporte hasta el lugar requerido	UN	1
Refrigerio	Refrigerio tipo 2	Refrigerio 2: Wrap compuesto por: Tortilla de trigo, jamón de cerdo, queso, vegetales; tomate, lechuga y aderezo, jugo en botella no retornable Pet 250ml. (Fecha de Vencimiento no menor a 6 meses).	**UN**	**1**
Refrigerio	**Refrigerio tipo 3**	Pasteles horneados, en las siguientes opciones: Pollo o carne, hawaiano o mixto (carne y pollo). Los pasteles deberán ser de 160 gr y jugo en botella no retornable Pet de 250ml. (Fecha de Vencimiento no menor a 6 meses)	**UN**	**1**

TRANSPORTE						
Ítem	Salida	Destino	Recorrido Ida y Vuelta	Tipo de Vehículo Vans (Cap 15 Pasajeros)	Tipo de Vehículo Buseta (Cap 30 Pasajeros)	Tipo de Vehículo Busetones (Cap Más de 30 Pasajeros)
1	CHÍA	CAJICÁ	Recorrido Ida y Vuelta			
2	CHIA	BOGOTA	Recorrido Ida y Vuelta			
3	CHÍA	TOCANCIPÁ	Recorrido Ida y Vuelta			
4	CHÍA	Ubaté	Recorrido Ida y Vuelta			
5	CHÍA	ZIPAQUIRÁ	Recorrido Ida y Vuelta			
6	ZIPAQUIRA	BOGOTA	Recorrido Ida y Vuelta			
7	TOCANCIPA	BOGOTA	Recorrido Ida y Vuelta			
8	CAJICA	BOGOTA	Recorrido Ida y Vuelta			
9	UBATE	BOGOTA	Recorrido Ida y Vuelta			
10	CHIA	MELGAR – TOLIMA	Recorrido Ida y Vuelta			
11	CHIA	MOSQUERA	Recorrido Ida y Vuelta			
12	CHIA	VILLETA	Recorrido Ida y Vuelta			
13	CHIA	SOACHA	Recorrido Ida y Vuelta			

LOTE 2 BIENESTAR AL FUNCIONARIO:

Ítem	Especificación técnica	unidad de medida	cantidad
	Un evento cultural y artístico con capacidad para atender a mínimo 92 funcionarios del centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.	UN	1

	Descripción: La actividad desde el inicio tiene una proyección de ejecución de cuatro (4 horas promedio). La actividad deberá ser desarrollada con ubicación en el departamento de Cundinamarca en los municipios de (Nemocón o Zipaquirá). El proveedor debe tener disponibilidad para la ejecución de la actividad para los días (lunes a sábado). Con disponibilidad y tiempo mínimo de 4 horas. Horario de (9:00 a.m. a 1:00 p.m.) El Sitio turístico deberá contar con: Actividad cultural (visual), visita a museo, recorrido guiado por el sitio turístico, en donde se puedan apreciar obras de arte. Debe incluir ingreso y boletaría para mínimo 92 funcionarios del Centro. SEGURO :Se deben adquirir una póliza o seguro que cubra a los asistentes a las vacaciones recreativas y que cuente como mínimo con las siguientes coberturas para los asistentes a la actividad: Muerte accidental Incapacidad Total y Permanente por Accidente Desmembración e invalidez de origen accidental Rehabilitación integral por invalidez Gastos Médicos y Hospitalarios por accidente, incluye Riesgo químico, biológico y accidentes odontológicos Gastos Médicos por Enfermedades Graves Gastos de Traslado por asegurado Gastos Funerarios por muerte. SERVICIO DE BRIGADISTA ATENCIÓN EMERGENCIAS: El lugar debe contar con el acompañamiento de profesionales capacitados en atención de emergencias la instancia de los asistentes al parque		
	Sitio para atender un almuerzo con el montaje de mesas y sillas la alimentación deberá ser: Plato principal: 1. Proteína animal 250 gr (Pollo a la plancha o carne de res a la plancha) 2-Carbohidratos 150 gr arroz, Papas a la Francesa y/o plátano al horno, 3-Leguminosas - Ensalada 150gr. Un vaso de jugo de frutas Naturales (16 onzas) o bebida equivalente a la medida del jugo.	UN	1

	El suministro de almuerzo debe incluir servicio de Catering Se debe ofertar una opción de menú vegetariano que garantice calidad y el servicio en los mismos tiempos (Plato fuerte y bebida). El proveedor debe presentar como mínimo 2 opciones del menú relacionado anteriormente para el día del evento y según la necesidad de Centro. Bebida Hidratante-Durante la ejecución del evento se deben entregar una (1)bebida hidratantes mínimo de (300ml) a cada uno de los asistentes. La alimentación debe ser entregada por personas capacitadas en manipulación de alimentos, cumpliendo los protocolos de higiene y salubridad de la normativa vigente, de preferencia en material biodegradable. El almuerzo debe ser entregado con todos los elementos necesarios para el adecuado consumo y facilidad (cubiertos, servilletas, envases). El servicio incluye servicio en sitio y servicio de catering. *Las personas que no puedan asistir el mismo día del evento, no podrán redimir boletas de alimentación, únicamente la entrada al sitio.		
	Refrigerio AM: Opción 1: Pastel Refrigerio: Pasteles horneados, en las siguientes opciones: Pollo o carne. Los pasteles deberán ser de 160 gr y jugo en botella no retornable Pet de 250ml. (Fecha de Vencimiento no menor a 6 meses). Opción 2: Amasijo autóctono del pueblo con bebida en envase no retornable.	UN	1
	Pases de ingreso a parque temático en la sabana de Bogotá que incluya ingreso a un parque con atracciones mecánicas infantiles y familiares, debe contar con un espacio exclusivo para menores de 2 años, un espacio de zonas verdes con animales de granja, un espacio de juegos de destrezas, juegos mecánicos como mínimo. Los pasadías deben incluir la mayor parte de las atracciones con las que cuente el parque, incluidas las zonas y atracciones acuáticas.	UN	1

	El lugar debe contar con una política y espacio adaptados a personas en situación de discapacidad. EL proveedor debe tener disponibilidad de miércoles a sábado para la ejecución de la actividad. Los pasadías deben incluir un seguro por si se presenta fenómeno natural de lluvia, este seguro debe permitir a los beneficiarios hacer uso del parque. SEGURO :Se deben adquirir una póliza o seguro que cubra a los asistentes a las vacaciones recreativas y que cuente como mínimo con las siguientes coberturas para los asistentes a la actividad: Muerte accidental. Incapacidad Total y Permanente por Accidente Desmembración e invalidez de origen accidental Rehabilitación integral por invalidez Gastos Médicos y Hospitalarios por accidente, incluye Riesgo químico, biológico y accidentes odontológicos Gastos Médicos por Enfermedades Graves Gastos de Traslado por asegurado Gastos Funerarios por muerte. SERVICIO DE BRIGADISTA ATENCIÓN EMERGENCIAS: El lugar debe contar con el acompañamiento de profesionales capacitados en atención de emergencias la instancia de los asistentes al parque.		

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
4	UN	ALMUERZO: Opción de Menú Adultos y Menú Infantil, sujeto a opción del parque, incluye bebida y empaque individual.	1
5	UN	Refrigerio AM: Según parque temático. Incluye Snack y Bebida	1

6	UN	Refrigerio PM: Según parque temático. Incluye Snack y Bebida	1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Pases de ingreso a parque temático en la sabana de Bogotá que incluya ingreso a un parque con atracciones mecánicas infantiles, familiares y extremas, debe contar con un espacio exclusivo para menores de 2 años. un espacio de zonas verdes con animales de granja, un espacio de juegos de destrezas, juegos mecánicos como mínimo.

BOLETAS DE ALIMENTACIÓN

Los pasadías deben incluir la alimentación, así: Todos los alimentos deben ser entregados en empaque individual, por personas capacitadas en manipulación de alimentos, cumpliendo los protocolos de higiene y salubridad de la normativa vigente, de preferencia en material biodegradable.

*Las personas que no puedan asistir el mismo día del evento, no podrán redimir boletas de alimentación, únicamente la entrada al sitio.

SEGURO :Se deben adquirir una póliza o seguro que cubra a los asistentes a las vacaciones recreativas y que cuente como mínimo con las siguientes coberturas para los asistentes a la actividad: Muerte accidental Incapacidad Total y Permanente por Accidente Desmembración e invalidez de origen accidental Rehabilitación integral por invalidez Gastos Médicos y Hospitalarios por accidente, incluye Riesgo químico, biológico y accidentes odontológicos Gastos Médicos por Enfermedades Graves Gastos de Traslado por asegurado Gastos Funerarios por muerte.

SERVICIO DE BRIGADISTA ATENCIÓN EMERGENCIAS: El lugar debe contar con el acompañamiento de profesionales capacitados en atención de emergencias la instancia de los asistentes al parque

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
5	UN	Almuerzo dos tipos como menú infantil y menú adultos; Según lo que ofrezca el parque temático que oferte el contratista, sujeto a la aprobación del supervisor de contrato.	1
6	UN	Refrigerio AM: Según parque temático. Incluye Snack y Bebida	1
7	UN	Refrigerio PM: Según parque temático. Incluye Snack y Bebida	1

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/Cte ($247.339.420) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/Cte ($247.339.420).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina realizo la publicación para la invitación a pre-cotizar, del cual el resultado no fue exitoso en el cual se puede evidenciar en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6148610&isFromPublicArea=True&isModal=Fals , razón por la cual se requirió buscar con el área solicitante cotizaciones con empresas especializadas de las cuales se adelantó un estudio de mercado, en donde fue usado el sistema de precios unitarios fijos, una vez revisadas las necesidades requeridas por el SENA para la vigencia 2024, motivo por el cual se realizó el cuadro comparativo de valores unitarios tomando como referencia los valores expresados en las precotizaciones allegadas para cada ítem, dichas cifras son expresadas en números enteros; por lo anterior el valor total de la contratación para "*Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades en el marco de los programas del plan de bienestar al aprendiz y plan de bienestar al funcionario de la vigencia 2024 para el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.*" es de **Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/Cte ($247.339.420)**, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado y análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	**$247.339.420**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10724	04-06-2024	31-12-2024	951342 951343	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/Cte	$247.339.420

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. (…)"

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1082 del 2015 reglamentó la materia, estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Teniendo en cuenta la anterior normativa y considerando la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección se adelantará siguiendo las reglas establecidas para la selección abreviada de menor cuantía; siempre garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.

b. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

c. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.

f. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.

g. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.

h. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

i. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

j. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.

k. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

l. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

m. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado

n. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

o. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

p. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas

siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Brindar la logística integral (montaje, desmonte, y en general toda la logística desplegada, meseros, personal de aseo y vigilancia, sillas, mesas, tarimas, menaje, sonido, luces, medios audiovisuales) necesaria para la realización de todas las actividades que se requieren y proveer los recursos necesarios.
b. Conservar durante la ejecución del Contrato los precios unitarios fijos para los servicios ofrecidos y adjudicados.
c. El contratista deberá establecer cronograma de actividades para la ejecución del contrato, las fechas serán acordadas con el supervisor del contrato.
d. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo que el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
e. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA.
f. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivo, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada, requeridos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial.
g. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
h. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.

i. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
j. El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución por cada actividad desarrollada en medio magnético con los debidos soportes, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el anexo técnico., donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período, la certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).
k. Garantizar que en el desarrollo de actividades para la ejecución del contrato no se utilicen plásticos de un solo uso, tales como: bolsas para embalar, cargar o transportar paquetes, platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, y vasos, mezcladores y pitillos, rollos de película extensible y de burbuja, envases y recipientes, botellas y tapas, entre otros contemplados en la Ley 2232 de 2022, En caso de requerir el uso de alguno de estos elementos, el contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para los mismos sean reciclables y/o de baja carga contaminante, especialmente para el empaque y embalaje de los suministros objeto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá presentar mensualmente un informe a la supervisión del contrato, en el cual se relacionen las especificaciones técnicas y cantidades de los materiales utilizados para los elementos mencionados anteriormente que hayan sido requeridos en la ejecución del contrato.
l. Prestar el servicio de transporte a través de vehículos que se encuentren en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, y por último deben contener los elementos de seguridad y control exigidos por el Ministerio de Transporte (Extintores, Botiquines de primeros auxilios, Kit de Carretera, etc,) y contar con los documentos en regla (Soat, Tecno mecánica, Seguro RCE) y demás necesarios para la prestación de servicio.

OTRAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST:

m. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal.
n. Presentar copia de los pagos de seguridad social.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
g. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo indicado en el numeral 6.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en la Sede Principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, Sector el Darien, LT1 Chía (Cundinamarca) y/o subsedes.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

15.2.1.FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	Debido a la constitución de un contrato de prestación de servicios, el valor de los pagos dependerá de las actividades realizadas por parte del contratista durante el período de facturación.	* Informe mensual de supervisión (Con todos los soportes)* Reporte de consumo durante el período de facturación.* Planilla de pago de seguridad social vigente.* Certificado de aportes parafiscales del

		revisor fiscal.* Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a30 días.* Resolución de facturación DIAN Entre otros

Forma de Pago:	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales, según el cronograma acordado con el supervisor del contrato, el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01- 3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del

	rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. De acuerdo a lo establecido en las Circulares No. 55 y 182 de 2021, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de la herramienta Olimpia, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: 1. Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: • NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: Vereda Bojaca Sector El Darien Lote 1, Carrera • TELEFONO: 5461500 • TIPO DECONTRIBUYENTE: persona jurídica. • TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente. • RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable deIVA2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el subdirector del centro, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenadora del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 5). En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizara la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, teniendo en cuenta que el contrato será por monto agotable.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total, por el valor de la oferta presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1472 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2., para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento.

La verificación y evaluación de las ofertas, estará a cargo del comité evaluador designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida, si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	Hábil o no hábil
Verificación financiera	Hábil o no hábil
Verificación técnica (Especificaciones técnicas, experiencia)	Hábil o no hábil

En este orden de ideas, solamente serán objeto de calificación, es decir, otorgación de puntaje, las propuestas que fueren habilitadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico, y que no se encuentren incursas en causal de rechazo, encontrando como propuesta más favorable aquella que resulte de aplicar los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de 100 puntos.

17.2 Lotes

No aplica.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de Presentación de la Propuesta:

El oferente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita en original por el proponente (o su representante), indicando su nombre, documento de identidad, demás datos y declaraciones referenciadas en el formato anexo.

ii. Certificado de que se encuentra al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado**.(SEGÚN FORMATO ANEXO)**

iii. Certificado de Registro Único Tributario:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta, el Registro Único Tributario - RUT actualizado a 2024, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual cuando la propuesta sea presentada, por un proponente plural, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del proponente.

iv. Garantía de seriedad de la oferta:

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial Regional Cundinamarca cuyo NIT es 899.999.034-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato como lo consagra el artículo 2.2.1 .2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en los términos del estudio previo y el pliego de condiciones.

Garantía de seriedad de la oferta para MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1 .2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Proponente con calidad de Mipyme debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial Regional Cundinamarca debe ser mínimo del 5% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de mujeres:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Proponente con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, debe presentar junto con la Oferta una

garantía de seriedad de la Oferta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial Regional Cundinamarca debe ser mínimo del 5% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

v. Certificación Bancaria:

El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

vi. Pacto de transparencia:

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia “Formato anexo Pacto de Transparencia” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

vii. Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos:

Diligenciar el formato anexo de autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

NOTA: Los documentos que se suban a la plataforma SECOP II, que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

viii. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

Diligenciar el formato anexo.

ix. Representación (cámara de comercio):

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como, todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el

que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su representado en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente Plural.

Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de Escritura Pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

- **Documento de identificación**

Persona natural nacional o extranjera

Cuando el proponente sea una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

• **Matrícula mercantil**

Si el proponente es persona natural nacional, deberá adjuntar la matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio de su jurisdicción. En caso de que el proponente no deba efectuar registro ante la cámara de comercio por ejercer profesionales liberales, deberá certificar tal condición, aportando copia de la tarjeta profesional, antecedentes y certificado de vigencia de esta. El SENA no aceptará ofertas de personas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Persona jurídica nacional o extranjera

• **Documento de identificación del representante legal**

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente.

• **Certificado de existencia y representación legal y autorización**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán igualmente aportar el documento equivalente de acuerdo a su régimen legal, expedido por autoridad competente en el que conste la información que se verificará por parte del comité evaluador a saber:

- **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Objeto social:** El objeto social de la persona jurídica proponente debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto a contratar.
- **Representante legal y Facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de
- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

El SENA no aceptará ofertas de personas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"* se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el cónsul colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Proponentes plurales - Consorcios, uniones temporales y/u otra forma de asociación:

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

I. Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
II. Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
III. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
IV. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
V. La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Se deberá señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y postcontractuales que sean

necesarios, es decir que, el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.

VI. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
VII. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
VIII. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
IX. Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

i. Se debe anexar, por un lado, cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o del consorcio; y por otro, la cédula de ciudadanía de los integrantes de la unión temporal o consorcio, o del representante legal de estos, de ser el caso.
ii. Deben anexar a la oferta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Adicionalmente, en caso de que, los estatutos de la persona jurídica integrante o el documento de constitución de la unión temporal o consorcio lo requieran, se deberá anexar certificado de facultades del representante legal. El representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización para contratar por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
II. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo

siguiente: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso, el integrante debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

III.-Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

IV.- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

V. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice, en los casos que legalmente estén permitidos.

VI. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

VII. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través del mismo, so pena de rechazo de la oferta.

Para los efectos, deberá seguir el modelo de los **(Formatos anexos)** según sea el caso.

Promesa de sociedad futura

Las personas que participen bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.

La inclusión en los estatutos, de una cláusula del contrato de sociedad que se promete a celebrar, según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.

Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura, deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

x. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que establezca causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para tal efecto, en primer lugar, el SENA verificará la información que reporta la **Contraloría General** de la República como responsables fiscales, la **Procuraduría** General de la Nación como responsables disciplinarios, **antecedentes judiciales**, so pena de RECHAZO de la oferta.

El SENA verificará, en segundo lugar, el Registro Único de Proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

En tercer lugar, el SENA tendrá presente lo normado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, es decir, la imposibilidad que establece la norma de contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, la persona no se pone al día.

En cuarto lugar, dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de **Medidas Correctivas RNMC**, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

- **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**

A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." El proponente persona natural y/o representante legal de persona jurídica, incluido los integrantes de consorcio o unión temporal, deberán aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

xi. Registro Único de Proponentes – RUP.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.

Así las cosas, en cumplimiento del Decreto 434 de 2020 encontrando transitoriamente modificados los artículos 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y entre otras normas concordantes, el artículo 2.2.1.1.1.5.7 ibídem, informa las siguientes precisiones:

Este podrá ser presentado con información a corte 31 de diciembre de 2023, con fines de acreditación y evaluación. Lo anterior, dependiendo del estado en el que se encuentre la información allegada por el proponente con su oferta.

El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o en cumplimiento de la obligación legal de renovación (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015) debe prever que se encuentre en firme máximo en el término del traslado del informe de evaluación.

Otros Asuntos del RUP: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el término de vigencia del registro existente de las sanciones (multa) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. Sin perjuicio de lo anterior, el SENA podrá solicitar información complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación que enfrenta la Cámara de Comercio desde la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Respecto de la Firmeza: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HÁBIL.

Respecto de la Renovación: Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el RUP en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, no obstante, para el presente proceso de selección contractual se observará y dará tránsito a lo dispuesto en el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 y las demás normas que pudieren llegar a incidir de manera directa en el presente proceso de selección contractual.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del proponente, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la entidad.

- **ACREDITACION DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, con la cual se requieren los servicios y la entrega de los materiales para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documentos, para que una Propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento de Cundinamarca y/o Bogotá, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Además de lo anterior deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con el inmueble de la sede administrativa en el que funciona su domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio indicando su ubicación; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso; en caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste la disponibilidad para el desarrollo del contrato, en el cual se verificará que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato. La Entidad se reserva la potestad verificadora de las instalaciones físicas en las que quede ubicada el domicilio, sucursal o agencia o establecimiento, en aras de constatar la veracidad de la información aportada en los documentos.

- **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un

proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Para acreditar la experiencia los proponentes presentarán el certificado del RUP que se encuentre en firme, expedido entre los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SE DEBE ACREDITAR ASÍ:

2.8. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Para acreditar la experiencia los proponentes presentarán el certificado del RUP que se encuentre en firme, expedido entre los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SE DEBE ACREDITAR ASÍ:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución y terminación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente reportados en el RUP, cuyo valor en sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresada en SMMLV conforme lo reportado en el RUP. El objeto del contrato deberán corresponder con prestación de servicios logísticos

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en el RUP en al menos quince (15) códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC, así:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia

	específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2022.
El proponente deberá acreditar mínimo quince (15) de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 3 del presente documento	

EXPERIENCIA ESPECIFICA :

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente reportado en el RUP, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV conforme lo reportado en el RUP, y cuyo objeto corresponda con la operación logística en actividades de bienestar dirigido a empleados o trabajadores.

Dicho contrato deberá estar inscrito en al menos quince (15) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC así:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2022.
El proponente deberá acreditar mínimo quince (15) de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 3 del presente documento	

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que cada uno de los contratos señalados cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección para acreditar la experiencia.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan. En caso de duda, la Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para ello, bajo este se identificarán las certificaciones que pretende acreditar.

c. **Documentos válidos para acreditar la experiencia**

El proponente deberá acreditar la experiencia aportada a través de certificaciones de contrato y/o actas de liquidación. En caso de duda respecto de alguna condición, la entidad podrá requerir aclaraciones y la aportación de documentos adiciones que permitan brindar certeza del ofrecimiento.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
- Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- Fecha de la certificación y/o liquidación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
- Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.
- Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
- Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de **no** contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para **satisfacer** el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

e. **Documentos válidos para acreditar la experiencia**

El proponente deberá acreditar la experiencia aportada a través de certificaciones de contrato y/o actas de liquidación. En caso de duda respecto de alguna condición, la entidad podrá requerir aclaraciones y la aportación de documentos adiciones que permitan brindar certeza del ofrecimiento.
Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
- Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- Fecha de la certificación y/o liquidación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
- Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.
- Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
- Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de **no** contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para **satisfacer** el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.
Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

g. **Experiencia de los proponentes plurales**

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros. En todo caso, todos los integrantes de las figuras plurales deberán acreditar experiencia en fumigación y lavado de tanques.

cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada

uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

h. **Respecto de la información que reposa en el RUP**

Para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

a) La **información** anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soportes acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.

b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
c) La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.
d) La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

f) En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

g) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

h) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

i. **verificación de información adicional que no reposa en el RUP**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificarla especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes iguales o similares al lote y/o lotes para los que presente ofertas de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

j. **Experiencia de los oferentes extranjeros.**

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

2.12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

ITEM	CANT	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	**TECNICO EN COCINA**	TECNICO EN GASTRONOMIA	Cuente con dos cursos en áreas de gastronomía	Al menos Diez (10) años de experiencia profesional desde la obtención del título	Deberá aportar al menos cinco (5) certificaciones contractuales de haber participado como cocinero en proyectos logísticos Aportar el carnet de manipulación de alimentos vigente
2	**1**	**Ingeniero industrial**	pregrado	Especialización en gestión humana	Al menos un (1) año de experiencia profesional desde la obtención del título de posgrado	Deberá aportar al menos tres (3) certificaciones contractuales de haber participado en el manejo de personal en operaciones logísticas
3	**1**	**Psicólogo**	pregrado	Especialización en evaluación clínica y tratamiento de trastornos	Al menos 1 años de experiencia desde la obtención del título posgrado	Deberá aportar al menos tres (3) certificaciones contractuales que demuestren haberse desempeñado

				emocionales y afectivos		como psicólogo en talleres de estudiantes y funcionarios.
4	**1**	**Profesional**	Profesional con título de pregrado	N/A	1 año de experiencia	Cuente con tres (3) certificaciones como Coordinador logístico

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.

2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante.

3. Carta de compromiso firmada por el profesional.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

- **CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

a. Persona Natural: Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento (no superior a un año) en la implementación del SG-SST la cual será expedida por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

b. Persona Jurídica: Certificado ARL de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 .

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, forma de pago, el SENA hará uso de los siguientes indicadores, los cuales considera se adecúan a lo necesario respecto del objeto del proceso de selección. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son:

- El índice de liquidez
- El índice de endeudamiento
- La razón de cobertura de intereses

a. **El índice de liquidez**

Este índice determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Para personas naturales y jurídicas, el índice de liquidez debe ser igual o mayor a 5.21
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ \text{de participación}) + (AC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \text{de participación}) + (PC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante de la unión temporal o consorcio
PC: Pasivo corriente de cada integrante de la unión temporal o consorcio

b. **Endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor debe ser igual o menor al 0.22

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \text{de participación}) + PT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \text{de participación}) + AT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

PT: **Pasivo total de cada integrante**
AT: **Activo total de cada integrante**

c. **Razón de cobertura de intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a 8.79. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la fórmula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + Uop_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((GI_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + GI_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Uop: **Utilidad Operacional**
GI: **Gastos de intereses**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1.90 (uno punto noventa por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Si el proponente no supera el nivel de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En conclusión, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5.21
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.22
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 8.79

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para cada índice.
Documentación requerida para personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país.

a. **Estados financieros**

Los proponentes extranjeros que, de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año anterior en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre del año anterior, suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal que certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.
Adicionalmente, en la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

b. **Certificación de Contador Público**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de contador público

inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y dicha certificación contenga los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en los presentes estudios previos, según corresponda.

c. **Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente pliego de condiciones la oferta será INHABILITADA.

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, que son:

- La rentabilidad del patrimonio
- La rentabilidad del activo

a. **La rentabilidad del patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor

la capacidad organizacional del proponente. Lo anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0.15

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la fórmula será l

$$= \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2019(1)} - PT_{2019(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2019(2)} - PT_{2019(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
AT: Activo Total de cada integrante
PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente estudio previo la oferta será INHABILITADA.

a. **Rentabilidad del activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. De acuerdo con esta fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0.13
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2019(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2019(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Uop: **Utilidad Operacional de cada integrante**
AT: **Activo Total de cada integrante**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente estudio previo la oferta será INHABILITADA.

En conclusión, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Igual o superior a 0.15
Rentabilidad del activo	Igual o superior a 0.13

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para cada índice.

19. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PUNTAJE
Factor económico	30
Factor calidad	58,75
Apoyo a la Industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021 Puntaje adicional para Empresas y Emprendimiento de Mujeres. En caso de acreditar uno más de estos grupos solo se dará puntaje por una vez.	0,25
TOTAL	**100 pts**

Factor económico:

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin y adjuntar el anexo de discriminado como se expone a continuación.

Regla 1: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para **cada uno** de los ítems consignados en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO.

Regla 2: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

Regla 3: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla 4: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

PONDERACIÓN: Posterior a la verificación de las ofertas económicas, el comité económico realizará la asignación de puntaje, de la siguiente manera:

El SENA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los dos primeros (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, que rija para el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del Proceso. Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No Rechazadas. El precio de la propuesta será FIJO durante el término de ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Tabla 7 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)		Número	Método
De 0.00 a 0.24		1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49		2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74		3	Media geométrica con presupuesto
De 0.75 a 0.99		4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

X_i= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$ Puntaje i = 3**0 x (1 –** $\left(\frac{\overline{X}}{\overline{X}} - V_i \right)$ **)**

Para valores mayores a $\overline{X}$ Puntaje i = 3**0 x (1 – 2** ($\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}$ **)**

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_{max}= Valor total sin decimales de la propuesta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A Puntaje i = 3**0 x (1 –** (**X_A – V_i**) **)**

Para valores mayores a X_A Puntaje i = $30 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right)\right)$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8: Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

… y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = 3**0 x (1 –**	($\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}$)	**)**
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = 3**0 x (1 – 2**	($\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}$)	**)**

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.1.1.1. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{30 \times Vmin}{Vi} \right)$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: La asignación de puntaje por el factor económico se dará conforme a los parágrafos 2 y 3 adicionados por la el artículo 1 de la ley 1882 de 2018 al artículo 30 de la ley 80 de 1993 según la TRM de la fecha prevista en la resolución de apertura de la licitación pública para la Adjudicación del contrato. En caso de Adendas que extiendan dicha fecha, se tomará en cuenta la inicial.

Factor de calidad:

- **Experiencia: (50 PUNTOS)**

Presentar 1 contrato cuyo objeto sea prestación de servicios logísticos el cual deberá ser distinto a los contratos de experiencias habilitantes del presente documento que sea superior a los 1.000 SMMlV . Incluir contrato o acta de liquidación debidamente registrado en el RUP.

- Dicho contrato deberá estar inscrito en al menos quince (15) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC así:

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2022.
El proponente deberá acreditar mínimo quince (15) de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 3 del presente documento	

- Al oferente que ofrezca sin ningún costo adicional para el SENA un animador con renombre en el mundo artístico para una actividad recreativa (deberá aportar hoja de vida y certificación firmada por el representante legal indicando que en caso de quedar adjudicatario será la persona que atenderá la animación en el evento que determine el supervisor del contrato).**(8,75 PUNTOS).**

-

Vinculación de personas con discapacidad (1 punto):

El SENA asignara 1 punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo el total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculador a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) Acreditar el número de personas con discapacidad en plata de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Para los proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personas del integrante del proponente plural que aporte como mínimo del 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Aplicación decreto 1860 de 2021 (0,25 puntos):

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos se establecerán puntajes adicionales para Empresas y Emprendimiento de Mujeres. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, en este

caso se dará una puntuación adicional de CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones que trata el decreto mencionado:

“1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si se llegase a cumplir con este requerimiento el oferente deberá acreditarlo diligenciando el Formato 07 – APOYO EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES en la que se establezca claramente el cumplimiento de la norma en mención y deberá denominarla como CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021.

Estimulo a la industria (10 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 80 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, según el cual "*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.*"

Teniendo en cuenta la anterior normativa y, habiendo consultado el Registro de Productores de Bienes Nacionales se pudo establecer la falta de oferta de los elementos requeridos para suplir la necesidad de la entidad, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en relación con la forma de calificación de las propuestas, la asignación de puntaje será así:**

Ítem	Apoyo a la industria nacional	Puntaje
1.	**Promoción de bienes nacionales -** El proponente que ofrezca el cien por ciento (100%) de servicios de origen nacional, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	10
	TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL	
2.	**Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros -** El Proponente extranjero que ofrezca e incorpore el setenta y cinco por ciento (75%) de servicios de origen nacional, según la definición que se encuentra en el Decreto 1082 de 2015.	5

El proponente deberá comprometerse a vincular mínimo el 40% del total de los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato.

En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por promoción de servicios nacionales, trato nacional o acuerdo comercial ni promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones enunciadas en la tabla anterior, según sea el ofrecimiento del proponente y podrá obtener máximo el puntaje de 10 puntos.

En caso de que, el oferente a quien se le adjudique el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas.

Con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional, los proponentes acreditarán la incorporación de componente nacional de la siguiente forma:

a) Para personas jurídicas, se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cédula de ciudadanía, para lo cual, el proponente debe adjuntar este documento.

c) Para el caso de residentes en Colombia, se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente.

Trato nacional

Se otorgará tratamiento de oferentes nacionales de servicios nacionales a aquellos oferentes de países con los que Colombia haya negociado trato nacional, para lo cual se deberá tener en cuenta el cuadro de “ACUERDOS COMERCIALES“, establecidos en el presente documento.

También se concederá trato nacional, a aquellos oferentes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

De no presentar lo anteriormente referido al momento del cierre con su propuesta, no obtendrá trato nacional.

Finalmente, es necesario decir que el ofrecimiento del apoyo a la industria nacional por ser un criterio de asignación de puntaje no tiene carácter de subsanable. En consecuencia, la acreditación debe realizarse desde el primer momento de la presentación de la oferta.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. Mipyme: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses mas.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes nacionales, departamentales o municipales.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados	SI	X	NO		

Unidos de América (US$125.000)					

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2014).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, 59 GCCON-F-046 V.02 los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA).

Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis: En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis: El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores: - Alianza del pacifico - Canadá - Chile - Estados AELC - Unión Europea - Irlanda del Norte - Corea - Costa Rica - Estados Unidos -

Israel Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así: Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.

- El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.

- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938. - El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. Para el caso que nos ocupa, el SENA corresponde a la lista A de otras entidades, el cual se verifica en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizacion es_2022_-_2023_1.pdf

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Bienestar al aprendiz existe con el fin de contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, este tipo de proceso se adelanta teniendo en cuenta un enfoque territorial y diferencial"; con el que se busca "ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo". El Centro de Desarrollo Agroempresarial, traza unos objetivos estratégicos y operativos para la formulación y desarrollo del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2024.

Desde el Plan de Bienestar Social e Incentivos se deben generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos, que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, lo cual se verá reflejado en el aumento de su productividad, gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal; dentro del escenario mencionado, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, requiere contratar el apoyo de actividades para funcionarios donde participen los funcionarios quienes con su labor promueven y contribuyen al cumplimiento de metas de formación, administrativas, presupuestales y demás que encierran la planeación institucional del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Es de aclarar que lo concerniente a lo ambiental y SST, según lo indicado en el anexo de verificación de criterios de contratación quedaron distribuidos así; los que se 35 GCCON-F-046 V.02 encuentran establecidos en la etapa precontractual están en los requisitos

técnicos y los que están establecidos en la etapa contractual, se encuentran en las obligaciones específicas.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

- Anexo 1 Análisis del Sector
-Anexo 2 Estudio de mercado
- Anexo 3 Matriz de riesgo
-Anexo 4 CDP
-Anexo 5 Inexistencia servicio similar

Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2024.06.19 19:14:29 -05'00'

Javier Ricardo Jimenez Rincon
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial .

Vo.Bo: Ana Adelina Mora Romero, Coordinadora Administrativa

Revisó: Derly Katherine Huertas, Contratista profesional ambiental

Miguel Roberto Ruiz huertas, Contratista profesional SST

Proyectó: Sharon M Parra Pérez, contratista abogada